

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

CORRECCION de error material a la Resolución de 1 de junio de 1987, por la que se adjudica definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Quintana de la Serena (Badajoz).

Observado error material en la Resolución de 1 de junio de 1987, por la que se adjudica definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Quintana de la Serena (Badajoz) publicada en el D.O.E. n.º 46, de 11 de junio de 1987, a continuación se transcribe la siguiente corrección.

En la pág. 792, en el cuarto renglón del apartado RESUELVO:, donde dice «..., I.V.A. incluido», debe decir «..., I.V.A., excluido».

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 línea C. T. Albaicín.
Final: C. T. Cabrillas que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'177.
Tensión de servicio: 28-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Urbanización Huerta José María Lozano en Puebla de la Calzada.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 28-20/0'22, 0'127 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificar urbanización.
Presupuesto pesetas: 5.500.117.

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.155.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 27 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. Zaragoza número 1.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Subterránea D/C.
Longitud en Km.: 0'03.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 3(1x150) mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA. C. T. Zaragoza n.º 2.

Emplazamiento: c/ Zaragoza en Badajoz.
Tipo: Cubierto.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.
Finalidad de la instalación: Dar servicio nuevas construcciones.
Presupuesto pesetas: 2.043.000.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/12.200.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la